

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, octubre 4 de 2023. En la fecha pasa al Despacho el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, informando que se recibió memorial presentado por el apoderado de la parte demandante doctor Carlos Francisco Sandino Cabrera, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Radicación: 73-067-40-89-001-2022-00123-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Leónidas Sánchez González.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, ante la solicitud presentada por el doctor Carlos Francisco Sandino Cabrera, apoderado de la entidad demandante, con respecto a la terminación de la obligación que cursa en el presente proceso, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, promovido a través de apoderado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra JOSE LEONIDAS SANCHEZ GONZALEZ, por pago total de la obligación No. 725066490196804 contenida en el pagare No. 066496100012788.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previo a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, **LÍBRENSE** los oficios respectivos y **COMUNÍQUESE** conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: DESGLOSAR el título ejecutivo pagare No. 066496100012788, base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena a costas.

QUINTO: ARCHÍVESE una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **N°076**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria